

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° J92 -2015-MDP-T.

Pocollay, 12 NOV. 2015

VISTOS:

El Acta de Reunión de Elección de Insumo del Programa de Vaso de Leche, de fecha 23 de Octubre del 2015, el Informe N° 104-PVL-GSSL-MDP-T de fecha 05 de Octubre del 2015, el informe N° 119-PVL-GSSL-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2015, el informe N° 1158-2015-GSSL-MDP-T de fecha 29 de Octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 73 Numeral 6.2) de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, manifiesta, que la función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales en Materia de Servicios Sociales Locales es Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, conforme al Artículo 2º inciso 1) de la Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche De la organización del Programa del Vaso de Leche; Ley 27470 se establece: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, conforme al artículo 94º inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, son Funciones de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales el ejecutar el programa del vaso de leche con participación de la población y del comité de administración del vaso de leche.

Que, con Informe N° 104-PVL-GSSL-MDP-T, la encargada del programa de Vaso de Leche informa, que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 118-2015-MDP-T, en el art. Tercero, se establece: "Aclarar que la designación formalizada mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDP-T es en función al cargo del gerente de Servicios Sociales y Locales implicando su automática incorporación como integrante del Comité de administración del Programa Vaso de Leche para el ejercicio 2015", por lo que solicita el reconocimiento del funcionario designado para el período 2015.

Que, con Informe 119-PVL-GSSL-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2015, reitera el pedido expuesto en Informe N° 104-PVL-GSSL-MDP-T de fecha 05 de Octubre, en la cual se solicita la designación del Lic. ABDIEL VARGAS CAUSA como integrante del Comité de administración del Programa Vaso de Leche para el ejercicio 2015 y además solicita se reconozca a la Sra. YENY LIMA MAMANI, como veedora del Comité de Proceso de selección período 2016, siendo ella ratificada en última reunión de coordinadoras del Programa de Vaso de Leche realizado el 23 de Octubre del 2015

Que, con Informe N° 1158-2015-GSSL-MDP-T de fecha 29 de Octubre del 2015, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, informa a Gerencia Municipal, la necesidad de la designación solicitada vía resolución de Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 192-2015-MDP-T.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Lic. ABDIEL VARGAS CAUSA, en calidad de Gerente de Servicios sociales y Locales como Miembro Integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el ejercicio del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR a la Sra. YENY LIMA MAMANI, como veedora para conformar el Comité de Vaso de Leche para el ejercicio del año 2016.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales inscribir en el libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocolay la presente resolución conforme a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
.....
Sr. Leopoldo R. Llanos Vargas
ALCALDE



C.c. Arch.
GM
OAJ
GSSL
Interesado (1)